



10751 2014

República de Colombia

1



Aa017287112

74

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 10.751.

DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

Fecha: DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Acto:

PODER GENERAL.

DE:

.- UNIVERSIDAD CENTRAL.

NIT No. 860.024.746-1

A:

.- FABIO RAUL TROMPA AYALA.

C.C. 78.114.561

Valor acto: Sin cuantía.

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014), ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, cuyo Notario Titular es el Doctor **DANIEL R. PALACIOS RUBIO** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PODER GENERAL

Compareció el Doctor **RAFAEL SANTOS CALDERÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad Colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.223.000 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en este acto en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, Institución educativa de carácter privado, de utilidad común sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con Nit No. 860.024.746-1, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 1876 del 5 de Junio de 1967, según certificación expedida por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, y debidamente facultado por el Consejo Superior, según certificación de fecha 1 de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca063419486



18242790-0100553

24-08-2014

Cadenia S.A. 12.999.999

Cadenia S.A. 12.999.999

74
75

Abril de 2014, documentos que se protocolizan con el presente instrumento, quien manifestó lo siguiente:-----

Que de conformidad con las atribuciones y responsabilidades otorgadas por el artículo 48 numerales 1 y 2 del Estatuto General de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No 03 de 2004, mediante el presente instrumento público confiere poder general, amplio y suficiente al Doctor **FABIO RAUL TROMPA AYALA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.114.561 expedida en Fontibón, en calidad de Secretario General, para que en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, atienda todos los actos y proceso judiciales y extrajudiciales en que sea demandante o demandada, en especial los que se describen a continuación:-----

PRIMERO. Otorgar poderes especiales en Abogados de reconocida trayectoria para la defensa de los derechos de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, tanto para los actos extrajudiciales como en los procesos judiciales de cualquier índole, que se adelante a su favor o en su contra, así como revocarlos.-----

SEGUNDO. Representar a la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, en todas las diligencias de carácter judicial y extrajudicial como audiencias de conciliación, acuerdos transaccionales, interrogatorios de parte y práctica de testimonios, entre otros.-----

TERCERO. Representar a la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.-----

CUARTO. Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Rector de la Universidad o por su Consejo Superior.--

QUINTO. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a



107511a de Colombia

3



Aa017287113

76



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



nombre de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.-----

SEXTO. Transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, esta facultad tiene como limitación, la disposición sobre los derechos objeto de litigio, para lo cual deberá contar con la autorización expresa de la autoridad universitaria competente, -----

SEPTIMO. En general para que asuma la personería de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.-----

Presente el Doctor **FABIO RAUL TROMPA AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.114.561 de Fontibón, en calidad de Secretario General de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, declaró: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor Rector de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, en su calidad de Representante Legal y que lo ejercerá oportunamente.-----

----- -HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.-----

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que los Doctores **RAFAEL SANTOS CALDERON**, en representación de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, y **FABIO RAUL TROMPA AYALA** en calidad de Secretario General de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, tienen registradas sus firmas en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representan.-----

NOTA 2: Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



21/08/2014 10243407500707599

cadena s.a. ne-8950094

cadena s.a. ne-8950094

76
39
errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).-

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hizo las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Este Instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-----

Aa017287112; Aa017287113; Aa017287114.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 47.300. (Decreto 0188 de 2013. Resolución 0088 de 2014).-----

IVA: \$ 19.520. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)-----

Superintendencia: \$ 4.600.-----

Fondo Especial de Notariado: \$ 4.600.-----

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su firma autógrafa e imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.-----

78

77

№10751 2014

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929

DIA REGIMEN COMUN



ACTURA DE VENTA FES-93128

EXPEDIDA EN 17/Sep/2014 4:33 pm

ACTURA No 10751 LEGALIZADA EN 17/Sep/2014

RADICADO No 201410143

RALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL.....\$ 150,720

Derechos Notariales [Resolución 0089 de 2014].....\$ 47,300

3 Hojas De La Matriz.....\$ 9,000

19 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples).....\$ 54,000

1 Diligencias.....\$ 1,500

2 Autenticaciones.....\$ 2,800

2 Fotocopias.....\$ 400

3 Certificados.....\$ 6,600

Recaudos Fondo De Notariado.....\$ 4,600

Recaudos Superintendencia.....\$ 4,600

Impuesto A Las Ventas.....\$ 19,520

Total Gastos de la Factura.....\$ 122,000

Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....\$ 28,720

Valor Total de la Factura.....\$ 150,720

Ciento cincuenta mil setecientos veinte pesos

FORMA DE PAGO

Nº 860024746-1

UNIVERSIDAD CENTRAL, Poderdante

Credito No 215

\$ 150,720

, sin abonos

, sald: \$ 150,720

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

Nº 860024746 -1

UNIVERSIDAD CENTRAL

CC 79114561

FABIO RAUL TRONPA AYALA

Firma del Cliente

Hector Pareja Frada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impreso por Computador



República de Colombia

29/07/2014 18:25:40-571456143C



CSUB331148A

29

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

78

Nº 10751 2014

86



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011

CERTIFICA:

RL-03678-2014

EL/LA UNIVERSIDAD CENTRAL (Código: 1709), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 1876 de 1967-08-05, expedido(a) por Ministerio de Justicia.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resolución 1222 de 11 de abril de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ratificó una reforma estatutaria a la Universidad Central.

Mediante Resolución 5851 del 03 de septiembre de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada una reforma estatutaria, acto con el cual la institución se denominó Fundación Universidad Central.

Mediante Resolución Ministerial 5382 del 18 de mayo de 2012, le fue ratificada una reforma estatutaria, cambiando la denominación de la Institución de Fundación Universidad Central por la de Universidad Central.

UNIVERSIDAD CENTRAL - BOGOTÁ D.C. (Código: 1709)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripción
RAFAEL SANTOS CALDERON	CC 19223000 Bogotá D.C.	RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 2 2014-02-13 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2014-02-14 Hasta: 2015-09-01	2014-03-18

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.



De conformidad con lo establecido por la Ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Septiembre de 2014, por solicitud de UNIVERSIDAD

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953
www.mineducacion.gov.co





MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

81

CENTRAL, según radicado RL-2014-004187.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
Subdirector de Inspección y Vigilancia

El Ministerio de Educación
Nacional certifica para todos
los efectos legales y
para fines de poder que
superior al que se presente
documento esta debidamente
reconocida y autorizada por el
Gobierno Nacional

Atentado a Quebrado
ROSEANNE J. GONZALEZ
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO
2014 SEP 15 PM 12:11
DIA 15
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

41



República de Colombia
Nº 10751⁵ 2014



A3017287114

82

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10.751.—
FECHA: DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ÇATORCE (2014).—
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. —

EL COMPARECIENTE,

RAFAEL SANTOS CALDERÓN

C.C. No. 19.223.000 de Bogotá

Teléfono:

(Quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, en su
calidad de Rector y como tal Representante Legal)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)

ACEPTO

FABIO RAUL TROMPA AYALA

C.C. No. 79.114.561 de Fontibón

Obrando en calidad de Secretario General de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)



DANIEL R. PALACIOS RUBIO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ



24-06-2014 162449537900009

Cadenas S.A. No. 89095346

Cadenas S.A. No. 89095346

29-07-2014 18252466711430818
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



81083119482

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

83

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929



ESPACIO EN BLANCO

82

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 10751 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SEIS (6) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APTA PARA NOTA DE REVOCACIÓN Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

26/09/2014



 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	TESTIGO DOCUMENTAL	Folio: <u>85</u>
--	---------------------------	------------------

Dependencia Jerárquica: DEL PROPIEDAD INDUSTRIAL		Código	2000
Dependencia Productora: GRUPO DE NUEVAS CREACIONES		Código	2020
Tipo de Radicación: Entrada: ☒ Salida: ☐ Traslado: ☐ Convenio: ☐			
Radicador:			
DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA			
Nombre de la Serie / Subserie:		Código:	
Expediente:	Solicitante / <i>Quejoso / Demandante / otros.</i>		
NC 2016 / 0000061			
Prueba excluida: <u>cd</u>			
Nº. de Pruebas excluidas: <u>1</u>			
Fecha de emisión de la Prueba:			
UBICACIÓN DE LA PRUEBA EN LA SECCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO			
Nº. de bloque:		Otras especificaciones:	
Nº. de rodante:			
Nº. de estante:			
Nº. de archivador:			
Nº. de entrepaño:			
Nº. de gaveta:			
Nº. de caja:			
IMPORTANTE: - El material gráfico o especial que se encuentra dentro o anexo a las unidades documentales o expedientes, debe extraerse y llevarse a aquella sección del archivo que se haya dispuesto para conservar documentos en distintos formatos. - Entiéndase por material gráfico todos aquellos dibujos, croquis, mapas, planos, fotografías, ilustraciones, pictografías, códigos, prensa, objetos tridimensionales, entre otros.			
Observaciones: <u>El CD CONTIENE 1 ARCHIVO en formato pdf, procesado y cargado al sistema.</u>		Unidad de Conservación ☐ Bolsa ☐ Caja ☐ Libro ☐ Sobre ☐ Tomo ☐ Otro	
<u>rat</u>		Soporte Documental ☒ CD ☐ Disquete ☐ DVD ☐ Folleto ☐ Periódico ☐ Plano ☐ Publicación Periódica ☐ USB ☐ Otro	

86

Superintendencia de Industria y Comercio

Adicado : NC2016/0000061
lpo aplicación : Solicitud de Patente
ependencia : Patente
echa : 2016-07-19
ollos : 486



ADIMISION A TRAMITE

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☒	Indicación que se solicita una patente.
☒	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☒	Descripción de la invención
☒	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐